



**Municipio
de Quito**

Secretaría de
SEGURIDAD

Consejos Zonales de Seguridad



CONSEJOS ZONALES DE SEGURIDAD

Ordenanza 035
Art. 18



- Dependen del Consejo Metropolitano de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

- Ejercen las funciones del Consejo Metropolitano de Seguridad y Convivencia Ciudadana en las zonas metropolitanas.

- Creación corresponde a la Alcaldesa o Alcalde, representado por el/la Administrador Zonal en cada una de las zonas.

- Coordinar las acciones metropolitanas con la fuerza pública y con las entidades gubernamentales, no gubernamentales y la ciudadanía a través de los mecanismos de participación ciudadana.
- Promoverá la participación ciudadana, recomendando el diseño de mecanismos, planes y programas que garanticen y aseguren el compromiso de la comunidad en materia de seguridad y convivencia ciudadana.

AMBITOS DE ACCIÓN

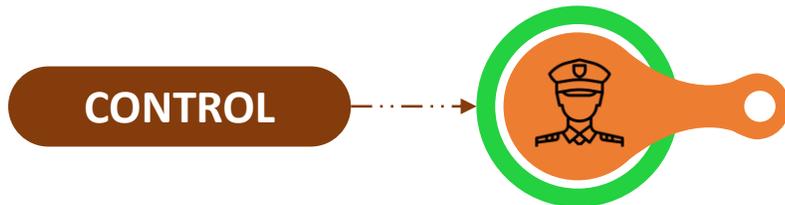
EJE



ACCIONES

- Involucramiento ciudadano en la identificación de problemas y formulación de acciones.
- Socialización de normativa a la ciudadanía.
- Capacitaciones interinstitucionales a la ciudadanía.
- Coordinación para la rehabilitación y apropiación de espacios públicos en trabajo articulado autoridades y ciudadanía.
- Conformación de mesas de trabajo acorde a las problemáticas de cada sector / barrio.
- Articulación de instituciones del sector social para atención a grupos prioritarios.

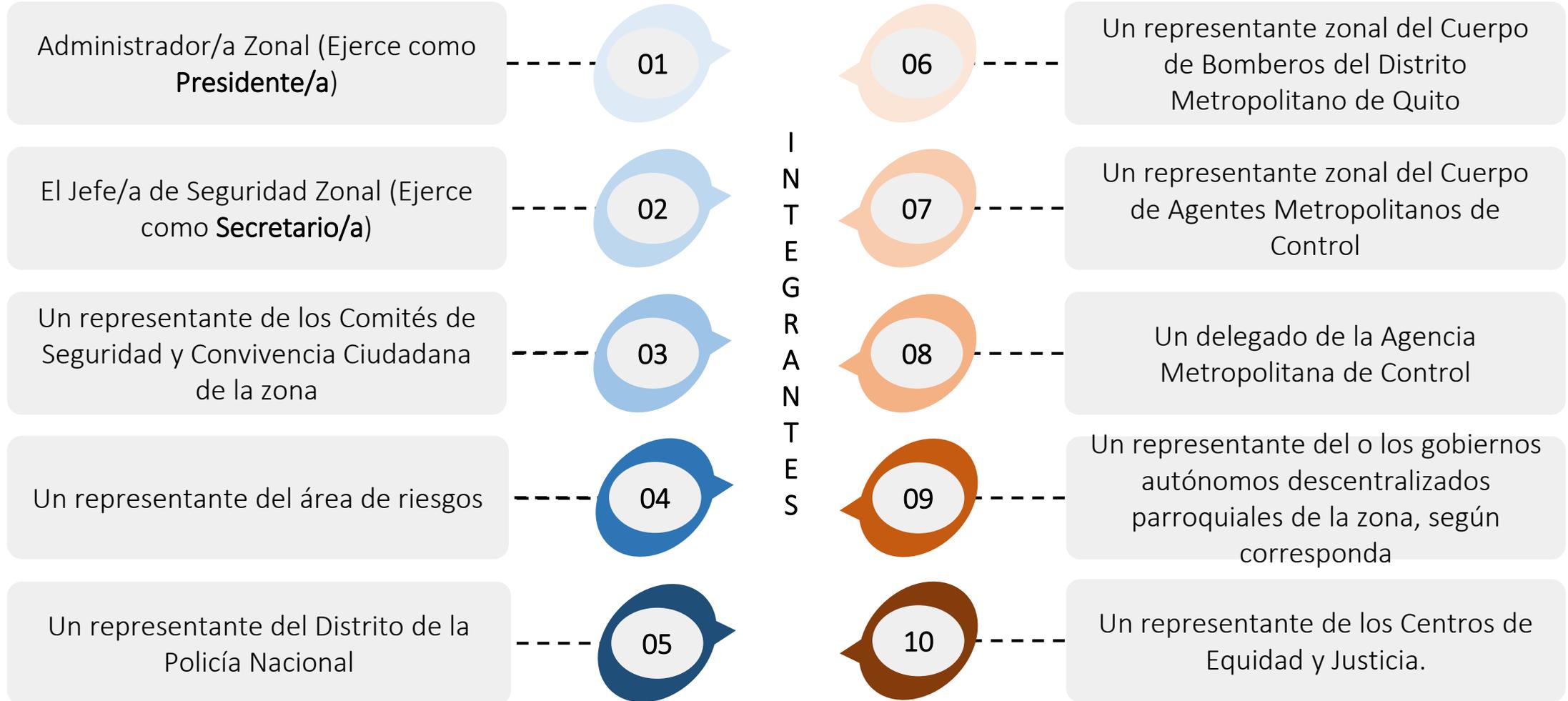
Coordinación y planificación interinstitucional e intersectorial de operativos de control para el efectivo cumplimiento ciudadano de la normativa:



- Operativo de control de armas blancas en espacios públicos
- Operativo de control de armas blancas en el transporte público
- Operativo de control de comercio no autorizado en el espacio público
- Operativo de control a establecimientos económicos
- Operativo de control y atención a personas con experiencia de vida en calle.
- Operativo de seguridad en exteriores de instituciones educativas
- Operativo de control de libadores en espacios públicos (parques, plazas, entre otros)
- Operativo de control en zonas y centros de diversión nocturna.
- Dispositivos de control a motocicletas y vehículos.

INTEGRANTES CONSEJO ZONAL

Artículo (...19). - Integración de los Consejos Zonales de Seguridad.- Los Consejos Zonales de Seguridad estarán integrados por:



- Periodicidad : Reuniones trimestrales a efectuarse en cada una de las Administraciones Zonales

DETALLE DE EJECUCIÓN POR AZ

01

MARISCAL

- 25 de junio de 2021
- 14 de septiembre 2021
- 19 de septiembre de 2022

04

MANUELA SÁENZ

- 9 de junio de 2022
- 27 de agosto de 2022
- 13 de septiembre de 2022

07

LOS CHILLOS

- 21 de abril de 2022
- 31 de agosto 2022

02

CALDERON

- 1 septiembre de 2022
- 15 noviembre 2022

05

ELOY ALFARO

- 18 de agosto de 2022
- 19 de septiembre 2022

08

EUGENIO ESPEJO

- 15 septiembre de 2022
- 12 enero de 2023

03

TUMBACO

- 25 de agosto de 2022
- 22 de noviembre de 2022

06

QUITUMBE

- 01 de marzo de 2022
- 08 de septiembre de 2022

09

LA DELICIA

- 8 de abril de 2022
- 30 de agosto de 2022

100%

- **TOTAL:** 20 Consejos Zonales de Seguridad ejecutados
- **Para el 2023** se encuentra contemplada la realización de Consejos según el POA de las Jefaturas de Seguridad principalmente en los meses de junio y octubre.



**Municipio
de Quito**